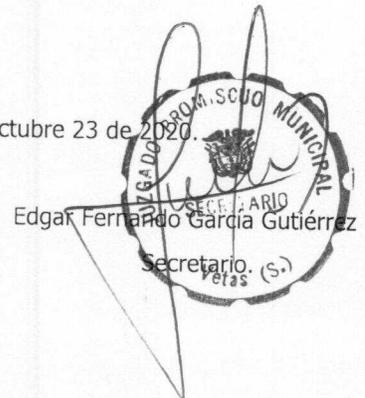


Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas (S), Octubre 23 de 2020.



Radicación : 68867-40-89-001-2017-00012-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Requerimiento
Demandante : Electrificadora De Santander.
Demandado : E.S.E. Centro De Salud Nuestra Señora del Carmen.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Octubre Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte.

ANTECEDENTES:

Por auto del 25 de Septiembre de 2020 – fls. 154-156 c1-, se requirió a la parte demandante para que allegara las facturas de consumo generadas con posterioridad a la fecha en que se aprobó la liquidación del crédito, lo anterior sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Como quiera que, la Electrificadora de Santander ha guardado silencio frente al requerimiento solicitado, se dispondrá reiterarlo con el fin de que se dé respuesta a lo solicitado en procura de actualizar la respectiva liquidación del crédito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REITERAR el requerimiento a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., con el fin de que allegue las facturas de consumo generadas con posterioridad al mes de febrero de 2019, inclusive; lo anterior para efectos de que pueda ser actualizada la respectiva liquidación del crédito.

Por secretaria **LIBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

